

2

Diciembre, de mill Setecientos Quarenta y ocho, en la misma forma, que se Egeutó, en el que tomó principio, en primer mes de Agosto, de mill Setecientos treinta y nueve, y Cumplió, en el semill Setecientos quarenta y tres; y en fuerza de Auto del Sr. Superintendente, Prohibido en tres de Septiembre mes, se Egeutó el repartimiento, Suministro, y Manutención de Lafa, de las Seis Companías de Regimiento de Caballería de Farmexio, que se hallan Destacadas, en lo que se aparta de Guayaquil y Loja, Consideradas Veinte y tres personas, Diariamente para Destacamiento, y Cuerdas de Caratto, que transitán por él, para lo Regimiento que se hallan en la Corona de Aragón, Valencia, y Principado de Cataluña, en precio Cada Vajón de Lafa de media arroba de Cavallo, pero de Castilla, de Caraxe m. vellon, como consta del Artículo, tres de este asiento

